



Resolución de Administración N° 012-2018-BNP/SG-OA

Lima, 12 ABR. 2018

VISTOS: el Informe N° 042-2018-BNP/SG-OA-HTCH de fecha 01 de marzo de 2018, el Memorandum N° 174-2018-BNP/SG-OPP de fecha 07 de marzo de 2018, respecto a la solicitud presentada por la señora Emma Carolina Cortez Carrillo, sobre pago de Bonificación Diferencial Permanente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018, se delegan diversas facultades a la Oficina de Administración, entre ellas, tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto al término de la carrera administrativa, reconocimiento de remuneraciones, prorroga o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, según corresponda;

Que, mediante solicitud con registro N° 1802296 de fecha 22 de febrero de 2018, la señora Emma Carolina Cortes Carrillo, solicita el pago de Bonificación Diferencial Permanente;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo señalado en el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los servidores de carrera designados para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá, de modo permanente la bonificación diferencial, al finalizar la designación;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012 -2018-BNP/SG-OA

Que, en la información que obra en el legajo personal de la servidora Emma Carolina Cortes Carrillo, en el periodo del 2003 al 2017 ha desempeñado las siguientes encargaturas:

PERIODO 2003-2017				
Año	Resolución	Encargo	Periodo	Tiempo
2003	RD N° 048-2003-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	20.02.2003 al 31.12.2003	10 meses y 11 días
2004	RDN N° 005-2004-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	20.03.2003 al 31.01.2004	10 meses y 11 días (Esta RDN contiene el periodo anterior - RD N° 048-2003-BNP)
	RDN N° 059-2004-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.02.2004 al 30.06.2004	5 meses
	RDN N° 224-2004-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.07.2004 al 31.12.2004	6 meses
2005	RDN N° 020-2005-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.01.2005	1 mes
	RDN N° 027-2005-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.02. al 30.06.2005	5 meses
	RDN N° 146-2005-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.08 al 31.12.2005	5 meses
2006	RDN N° 042-2006-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.02 al 30.06.2006	5 meses
	RDN N° 141-2006-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.07 al 30.12.2006	6 meses
2007	RDN N° 041-2007-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2007	12 meses
2008	RDN N° 050-2008-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2008	12 meses
2009	RDN N° 041-2009-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	02.01 al 31.12.2009	12 meses





Resolución de Administración N°012-2018-BNP/SG-OA

2010	RDN N° 017-2010-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2010	12 meses
2011	RDN N° 001-2011-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2011	12 meses
2012	RDN N° 021-2012-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2012	12 meses
2013	RDN N° 040-2013-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.05.2013	5 meses
	RDN N° 084-2013-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.06 al 31.12.2013	7 meses
2014	RDN N° 016-2015-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2014	12 meses
2015	RDN N° 089-2015-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2015	12 meses
2016	RDN N° 147-2016-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2016	12 meses
2017	RDN N° 080-2017-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 31.12.2017	12 meses
2018	RDN N° 008-2018-BNP	Directora del Programa Sectorial II - Dirección de Preservación y Conservación	01.01 al 22.01.2018	22 días.
TOTAL DEL PERIODO CONTINUO				15 años 4 días

Que, mediante Informe N° 042-2018-BNP/SG-OA-HTCH del 01 de marzo de 2018, señala que resulta viable reconocer el pago de la bonificación diferencial permanente a favor de la señora Emma Carolina Cortes Carrillo, en el periodo comprendido entre el año 2003 al 2017, por la suma de S/ 357.19 (Trescientos Cincuenta y Siete con 19/100 Soles) los cuales deberán ser abonados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, Asimismo, se reconoce el pago de S/ 357.19



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 012 -2018-BNP/SG-OA

(Trescientos Cincuenta con Siete y 19/100 Soles) por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial Permanente respecto al mes de febrero del 2018, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

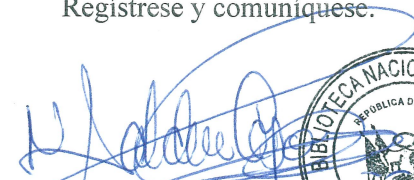
SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la servidora EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO, el derecho a percibir la Bonificación Diferencial Permanente mensual por el ejercicio continuo de cargos de responsabilidad directiva por el periodo comprendido entre los años 2003 al 2017, ascendente a la suma de S/ 357.19 (Trescientos Cincuenta y Siete con 19/100 Soles).

Artículo 2.- RECONOCER el pago de S/ 357.19 (Trescientos Cincuenta y Siete con 19/100 Soles) por concepto de devengados por el mes de febrero de 2018 a favor de la servidora EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora interesada, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


NÉSTOR SALDAÑA CAMPOS
Encargado de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

